

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM 104

ORDENANZA NÚM. 43

SERIE: 2004-2005

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 1992-1993, TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$1,860,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1992 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS", ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1992; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los Bonos de Mejoras Públicas de 1992 del Municipio de Dorado proveyeron fondos suficientes para el desarrollo de las obras dispuestas en la Ordenanza Municipal que autorizó la venta de dichos Bonos.

POR CUANTO: En la partida: Construcción de aceras, encintados y repavimentación de calles y caminos, surgió un sobrante de \$77,974.47.

POR CUANTO: En la partida: Reconstrucción de viviendas, surgió un sobrante de \$43,136.48.

POR CUANTO: Es necesario aumentar la partida de gastos legales y financiamiento (asignación original de \$37,000.00) en \$1,329.48 para cubrir los costos adicionales de publicación de avisos, lo que la aumenta a \$38,329.48

POR CUANTO: Considerados los sobrantes y gastos adicionales anteriormente indicados surge un sobrante de \$119,781.47, el cual está disponible para el proyecto mejoras a la Avenida Costa de Oro.

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCION 1: Se enmienda la Sección 1ra de la Ordenanza Núm. 7 Serie 1992-1993 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado, y por la presente declara:

- a) Los propósitos para los cuales los bonos autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dichos propósitos son como sigue:

Propósito	Cantidad
Construcción de Aceras Encintados y repavimentación de calles y caminos.	\$1,645,025.53
Mejoras de la Avenida Costa de Oro	119,781.47
Reconstrucción de Viviendas	56,863.52
Gastos legales y de financiamiento	38,329.48
Total	\$1,860,000.00

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde instruir al Director de Finanzas del Municipio a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su trámite correspondiente.

SECCION 4: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 43 , Serie 2004-2005 y se estampa el sello oficial del Municipio de Dorado, hoy 18 de mayo de 2005.

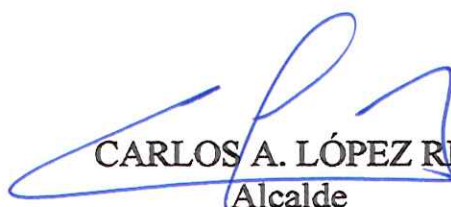


Javier Solano Rivera
Secretario de la Legislatura



Miguel A. Concepción Baez
Presidente-Legislatura Municipal

APROBADO: 18 de mayo de 2005



CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde